



CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

Radicado	016 de 2017
Disciplinado	EDGAR NÚÑEZ GUZMÁN y MIGUEL ÁNGEL ARTUNDUAGA
Cargo	Secretario de Planeación y Profesional Universitario de la Secretaría de Planeación respectivamente, para la época de los hechos.
Informe de Servidor Público	CONTROL INTERNO ADMINISTRATIVO.
Fecha de los hechos	Vigencia 2016 – 2017.
Asunto	Auto que declara cerrada la etapa de la Investigación Disciplinaria (Artículo 160 A de la Ley 734 de 2002

Pitalito, 11 de agosto de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 160-A de la Ley 734 de 2002, y teniendo en cuenta que las pruebas decretadas fueron practicadas y colectadas en su mayoría, que la etapa de investigación ya se encuentra agotada, es así que el Despacho procede a declarar cerrada la presente etapa de investigación disciplinaria seguida en contra de los señores EDGAR NÚÑEZ GUZMÁN y MIGUEL ÁNGEL ARTUNDUAGA, Secretario de Planeación y Profesional Universitario de la Secretaría de Planeación respectivamente, para la época de los hechos.

Por Secretaría, notificar por estado la presente decisión de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105 de la Ley 734 de 2002, adicionado por el artículo 46 de la Ley 1474 de 2011, haciéndoles saber que contra la misma procede el recurso de reposición de conformidad con lo normado en el artículo 160-A de la Ley 734 de 2002, adicionado por el 53 de la Ley 1474 de 2011, el que deberá interponer dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación.

Teniendo en cuenta las actuales circunstancias con ocasión a la Emergencia Sanitaria a causa de la Covid – 19 y en aplicación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) la presente providencia será enviada al correo electrónico de los investigados previa autorización expresa para ello y se efectuará su publicación mediante la página web del municipio de Pitalito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


KARINA MARCELA TEJADA CANACUE
Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario

Proyectó: 
FABIÁN DARIO CUÉLLAR CASTRO
Apoyo Profesional O.C.I.D



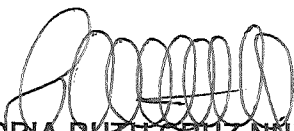
MUNICIPIO DE PITALITO
OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

ESTADO No. 010


La suscrita Técnico de la Oficina de Control Interno Disciplinario de Pitalito notifica por anotación en Estado el siguiente proceso:

Clase de proceso	Proceso	Informe de Servidor	Implicado	Fecha auto	Decisión	CUADERNO
Disciplinario	016 de 2017	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	EDGAR NÚÑEZ GUZMÁN y Otro. Secretario de Planeación, y Profesional Universitario de la Secretaría de Planeación respectivamente.	11 de agosto de 2021.	Auto que Cierra la etapa de investigación disciplinaria (Artículo 160A de la Ley 734 de 2002)	Original (225) folios y copia (102) folios

Se fija hoy doce (12) de agosto de 2021, el Estado en lugar público de la Alcaldía de Pitalito, así como en la página Web del municipio de Pitalito, siendo las ocho (08:00) de la mañana


GLORIA RUTH CRUZ NUÑEZ
Técnico Administrativo O.C.I.D

Se desfija hoy doce (12) de julio de 2021 a las seis (06:00) de la tarde, después de haber permanecido fijado en lugar público de la Alcaldía Municipal de Pitalito, así como en la página Web del municipio de Pitalito, por el término legal.


GLORIA RUTH CRUZ NUÑEZ
Técnico Administrativo O.C.I.D